

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XVI DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO SUR
UNIDAD DE LA FLORIDA
77315733013

SOC DE ALIMENTOS PAY PAS LTDA
79.653.190-8
LOS LINGUES #2381 PUENTE ALTO, SANTIAGO
PANADERIA CARNICERIA ROTISERIA VENTA DE
INSUMOS ARRIENDO MAQUINARIAS

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINA
REGISTRADORA

LA FLORIDA, 20/05/2015

RES. EX. N° 77315045437 /

VISTOS: La solicitud de fecha 20-04-2015, presentada por doña IRMA RUTH GRIBBELL CARVAJAL, RUT N° 7.407.223-2, en representación de SOCIEDAD DE ALIMENTOS PAY PAS LTDA RUT N° 79.653.190-8 por la que pide la referida autorización

CONSIDERANDO: 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en Concha y Toro N°625 Local 2, Comuna de Puente Alto.

RESOLUCION EXENTA N°2095 del 25-05-2010 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA : CASIO
MODELO : SE-S2000
SERIE : 5813362
N° FISCAL : 201690
CAJA : N° 1

TECLAS BLOQUEADAS:

RECEIPT ON/OFF
POST RECEIPT
CPN
OPEN
PD
RF
CE1,CE2
VAT
%-
-
+%

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el (la)(los) (las) RES. EX. N°2095 del 25-05-2010 antes citado (a) (s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución Ex. N° 181 del 23 de Marzo de 2015 y 265 del 21-04-2015, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: H A L U G A R a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE
" POR ORDEN DE DIRECTOR "



LORETO DE LOS ANGELE BIELANCIC QUEZADA
JEFE UNIDAD DE LA FLORIDA

Distribución

Contribuyente

Grupo N°2 Fiscalización

Expediente.